



PREGUNTAS RENDICIÓN DE CUENTAS POLÍTICA ANTIFRAUDE

1. El fraude es una acción contraria a la ley, realizada con la intención de lograr un lucro mediante engaño, en perjuicio de la entidad.
2. La corrupción es cuando por acción u omisión se usa el poder para desviar la gestión de lo público, hacia un beneficio privado.
3. El Grupo Gestión Antifraude se crea con la finalidad de prevenir, detectar y controlar todas aquellas actividades que puedan causar un daño al Fondo Nacional del Ahorro.
4. La política antifraude tiene por objetivo establecer las herramientas y directrices encaminadas a prevenir, detectar y controlar, todas aquellas actividades que puedan causar un daño a la Entidad, como lo son la corrupción, malversación, falsificación, desfalco, mala utilización de la imagen y buen nombre de la entidad, entre otras.
5. Los motivos más frecuentes para que un funcionario se vea motivado a cometer fraude son: La codicia, necesidades, dificultades económicas, presiones, vicios, apuestas, estilo de vida, entre otras.
6. Las justificaciones más frecuentes para que un usuario cometa fraude son: considerar que no es el primero ni el único, me lo merezco, solo es temporal, sigo órdenes, eso es poco para la entidad, no me prestan lo suficiente.
7. Los funcionarios, afiliados y Ciudadanía en general, podrán denunciar hechos de fraude y corrupción a través de la línea nacional gratuita 018000112669, línea de denuncia 4201686 o al correo denuncie@fna.gov.co extensiones del Grupo Gestión Antifraude 6415, 6416 o 6418, también lo pueden hacer de forma presencial o por escrito ante el grupo Gestión Antifraude.
8. Las denuncias que interpone el Grupo Gestión antifraude son radicadas en la Fiscalía General de la Nación.
9. Las acciones constitutivas de fraude, derivan en responsabilidades penales disciplinarias y fiscales y son las autoridades competentes las encargadas de determinar la responsabilidad del implicado.
10. Los hechos más frecuentes detectados y tipificados como delitos cometidos en contra del FNA son: Falsificación de documentos privados, públicos, fraude procesal, concusión, cohecho, hurto y usurpación de marcas y patentes. Las sanciones penales incluyen penas privativas de la libertad, multas, pérdida de empleo público e interdicción de derechos y funciones públicas.

12. En el año 2017 fueron presentadas ante la Fiscalía General de la Nación 76 denuncias, por ilícitos como falsedad en documento público y privado, fraude procesal, concusión, hurto y usurpación de marcas y patentes.
13. En el año 2017, fue condenado un Consumidor Financiero a 54 meses de prisión, se le impuso multa e interdicción por 54 meses para ejercer derechos y funciones públicas.
14. En el 2017 se logró evitar el monto de **26.800 millones** de pesos, por acciones fraudulentas en contra del FNA. Lo que significa que el Grupo Gestión Antifraude aumento los controles existentes para lograr la detección preventiva del fraude. Esto en consideración a que la suma evitada en defraudación patrimonial para el año 2016 fue de **\$19.646 millones**.
15. El FNA ha aumentado los controles para minimizar el fraude en la Entidad tales como:
 - a. Aumentó los controles para la validación de la documentación que es aportada a la solicitud del crédito.
 - b. Se realizaron campañas de sensibilización para evitar el fraude y la corrupción, las cuales fueron divulgadas en medios internos y externos
 - c. se implementó el convenio con la registradora nacional del estado civil, para la autenticación biométrica de los Consumidores Financieros al momento de realizar los retiros de sus Cesantías y Ahorro Voluntario.
16. A 31 de octubre de 2018, la cifra evitada en desembolsos es de \$107.000 millones de pesos.
17. Con los Súper Héroes Súper Sin y Ladi sin se llevó un mensaje a los funcionarios y afiliados al FNA para que denuncien el fraude y la corrupción y se conviertan en los súper héroes que blinden a nuestro FNA de la materialización del fraude y la corrupción.
18. Todos los ciudadanos pueden ser SuperSin o LadiSin, reportando el fraude a través de los canales autorizados por el FNA, A través de la línea nacional gratuita 018000112669, en Bogotá a la línea 4201686 o al correo denuncie@fna.gov.co por escrito, en las extensiones 6416 o 6418 O de forma presencial en el Grupo Gestión Antifraude.
19. Oportuno tener en cuenta que todos los trámites ante la Entidad son GRATUITOS.
20. Ningún funcionario puede recibir dinero, regalos o algún tipo de dádiva.
21. No existe ninguna empresa o particular autorizado por el FNA para servir de intermediario.

22. Nuestros asesores están plenamente identificados, tienen chaleco y carné, en caso de duda el Consumidor Financiero puede comunicarse a las líneas telefónicas del FNA para confirmar si el asesor laboral para la Entidad, además que deben tener presente que dichos asesores no es tan autorizados para recibir ningún beneficio a cambio de su servicio.
23. Los Ciudadanos pueden verificar que los productos que se ofrecen a nombre del FNA están debidamente autorizados realizando la consulta a través del correo contactenos@fna.gov.co, o comunicándose al con el call center en Bogotá 3077070 o la línea gratuita nacional 018000527070.
24. Los eventos a nombre del FNA deben estar debidamente autorizados, en caso que nos e cuente con la respectiva autorización podría considerarse como hecho ilícito denominado como usurpación de marcas y patentes.
25. Se deben tener en cuenta las siguientes señales para no ser víctima y caer en el fraude :
 - a. Cobros de dinero por realizar trámites.
 - b. Que sean citados en lugares diferentes a los puntos de atención del FNA o las empresas en donde trabajan los Consumidores Financieros.
 - c. No realizar los trámites directamente en el FNA.
 - d. Recibir ofrecimientos de créditos aprobados con montos elevados sin tener en cuenta los ingresos del solicitante,
 - e. Permitir que adulteren la información financiera.
26. La información de nuestros afiliados no puede ser proporcionada a terceros sin previa autorización del mismo a través de un poder amplio y suficiente, el cual debe ser autenticado.
27. En caso que reciba información financiera de otra persona suministrada presuntamente por el FNA, usted debe reportar los hechos al correo electrónico contactenos@fna.gov.co, o comunicarse con el call center en Bogotá 3077070 o la línea gratuita nacional 018000527070.
28. El código de Integridad es el documento que dicta los principios y compromisos éticos que rigen las actuaciones de los Administradores, Directivos, y Trabajadores en general de la entidad. Está fundado en actuaciones que buscan generar transparencia, confianza, credibilidad, sentido de pertenencia, respeto entre otros valores.
29. Las conductas inaceptables descritas en el Código de integridad son :
 - a. Abusar de los dispositivos móviles en el horario de trabajo para asuntos personales.
 - b. Inducir al consumidor financiero a realizar pagos no autorizados o necesarios.

- c. Proponer o aceptar cualquier tipo de atenciones, dinero, dádivas o regalos, cuando estos comprometan la actuación del administrador, directivo o trabajador.
- d. Participar en la toma de decisiones que puedan generar un beneficio particular específico o un beneficio indebido para sí o para terceros, favoreciendo intereses que no sean relativos al bien común o institucional.
- e. Entre otras.

30. Implementar las ayudas tecnológicas y procedimentales, que permitan un mayor control, prevención y detección del fraude y la corrupción en el FNA.